

**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial**  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 21/04/2026

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 52**

**52**

Página 1 de 7

11001010200020200078901 Funcionarios Segunda Instancia NEVLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO -  
MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL -  
FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 21 de Abril de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001010200020200078901 seguido contra el disciplinable NEVLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO, en su calidad de MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, por queja formulada por COMPULSA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra de la doctora NEVLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO, en su calidad de MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de est

11001080200020250016700 Empleados Judiciales de Instrucción  
LEYLA ELOISA RIVERA PEREZ  
SUBDIRECTORA NACIONAL DE  
TALENTO HUMANO DE LA FISCALIA  
GENERAL DE LA NACION  
CESAR AUGUSTO RINCON SABOGAL

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 21 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250016700 seguido contra el disciplinable LEYLA ELOISA RIVERA PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTORA NACIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por queja formulada por CÉSAR AUGUSTO RINCON SABOGAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora LEYLA ELOISA RIVERA PÉREZ, en su calidad de Subdirectora Nacional de la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con la parte motiva de esta pro

11001080200020250111600 Empleados Judiciales HARVEY DANILLO SUAREZ SECRETARIO JOSE ALEJANDRO ARIZA GARCIA  
de instrucción EJECUTIVO DE LA JEP

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250111600 seguido contra el disciplinable HARVEY DANILLO SUÁREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ, por queja formulada por JOSÉ ALEJANDRO ARIZA GARCÍA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario a favor del doctor Harvey Danilo Suárez, en su calidad de secretario ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz, de conformidad con las razones esgrimidas en este proveído. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: Efectuar las

52

13001250200020240087701 Funcionarios - INGRID SOFIA OLMOS MUNROE  
Apelación de Autos JUEZA TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE  
Interlocutorios SAN ANDRES ISLA KAROL CANABAL CABARCAS

ESTADO N° \_\_\_\_\_  
FECHA: 21/04/2026  
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 130012502000202400877-01, seguido contra las Doctoras Ingrid Sofía Olmos Munroe en calidad de Jueza Tercera Civil Municipal De San Andres Isla y Josefina Del Pilar Villa Gomez en calidad de Secretaria Del Juzgado Tercero Civil Municipal De San Andres Islas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO. - REVOCAR PARCIALMENTE el auto del 29 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante el cual ordenó la TERMINACIÓN y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor de la doctora INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE en calidad de JUEZ 3° CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, para en su lugar: o ORDENAR contin

13001250200020240087701

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

JOSEFINA DEL PILAR VILLA GOMEZ  
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO  
CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES  
ISLAS  
KAROL CANABAL CABARCAS

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 21/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 130012502000202400877-01, seguido contra las Doctoras Ingrid Sofía Olmos Munroe en calidad de Jueza Tercera Civil Municipal De San Andres Isla y Josefina Del Pilar Villa Gomez en calidad de Secretaria Del Juzgado Tercero Civil Municipal De San Andres Islas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO. - REVOCAR PARCIALMENTE el auto del 29 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante el cual ordenó la TERMINACIÓN y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor de la doctora INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE en calidad de JUEZ 3° CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLAS, para en su lugar: o ORDENAR contin

52

70001250200020230068101 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios GINA PAOLA BUVOLI MUÑOZ ITALO RAFAEL DORADO ABAD

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 21/04/2026  
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 700012502000202300681-01, seguido contra la Dr. Gina Paola Buvoli Muñoz, queja formulada por el Señor Italo Rafael Dorado, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada en audiencia del 12 de agosto de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de la abogada GINA PAOLA BUVOLI MUÑOZ para que se continúe con la investigación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

SE FIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

Jaidivi Gutierrez Rodriguez

REVISÓ:

Francisca Carolina Vargaz Martinez

ROSMARY MURCIA QUINTERO  
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NUM. 052

Bogotá, D.C., 21 de Abril de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001010200020200078901** seguido contra el disciplinable **NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO, en su calidad de MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, por queja formulada por **COMPULSA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA seguida en contra de la doctora NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO, en su calidad de MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar. TERCERO. - DEVOLVER el expediente a la Sala Dual de Juzgamiento de esta Comisión, para lo de su competencia».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NEYLA TRINIDAD ORTIZ RIBERO, en su calidad de MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA** y a **ADRIAN MIGUEL BARRERA RAMÍREZ, defensor de la disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
ROSMARY MURCIA QUINTERO  
Secretaría judicial

  
Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Anon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>; y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NUM 1052

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250016700 seguido contra el disciplinable LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTORA NACIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por queja formulada por CÉSAR AUGUSTO RINCÓN SABOGAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ, en su calidad de Subdirectora Nacional de la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... TERCERO: Por Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor. CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de Ley».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTORA NACIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO  
Secretaria Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz  
Auxiliar Judicial II

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO NUM. 052

Bogotá, D.C., 21 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250111600 seguido contra el disciplinable **HARVEY DANILO SUÁREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**, por queja formulada por **JOSÉ ALEJANDRO ARIZA GARCÍA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario a favor del doctor Harvey Danilo Suárez, en su calidad de secretario ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz, de conformidad con las razones esgrimidas en este proveído. **SEGUNDO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO:** Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **CUARTO:** Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HARVEY DANILO SUÁREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ** y su defensor **LUIS FRANCISCO HERNÁNDEZ CONTRERAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

  
Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: María Clara Ávila Ruiz  
Auxiliar Judicial II

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 052

FECHA: 21/04/2026


LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 130012502000202400877-01, seguido contra las Doctoras Ingrid Sofía Olmos Munroe en calidad de Jueza Tercera Civil Municipal De San Andres Isla y Josefina Del Pilar Villa Gomez en calidad de Secretaria Del Juzgado Tercero Civil Municipal De San Andres Islas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO. – REVOCAR PARCIALMENTE** el auto del 29 de agosto de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante el cual ordenó la **TERMINACIÓN** y en consecuencia el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias a favor de la doctora **INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE** en calidad de **JUEZ 3° CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLAS**, para en su lugar: • **ORDENAR** continuar la investigación disciplinaria con relación a la presunta mora judicial en que incurrió la investigada. • **CONFIRMAR** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a las doctoras, Ingrid Sofía Olmos Munroe en calidad de Juez 3° Civil Municipal de San Andrés Islas, Josefina del Pilar Villa Gómez, en calidad de secretaria del Juzgado 3° Civil Municipal de San Andrés Islas, como disciplinables, y al respectivo defensor de la doctora Ingrid Sofía Olmos Munroe, Frank Escalona Rendon, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

  
Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 052

FECHA: 21/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 700012502000202300681-01, seguido contra la Dr. Gina Paola Buvoli Muñoz, queja formulada por el Señor Italo Rafael Dorado, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada en audiencia del 12 de agosto de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre que resolvió terminar el proceso disciplinario seguido en contra de la abogada **GINA PAOLA BUVOLI MUÑOZ** para que se continúe con la investigación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Dra. Gina Paola Buvoli Muñoz como disciplinable, y a su respectivo defensor de confianza Eduardo Mario Mogollón Romero, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

  
Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nom

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.